

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de marzo de 1988, de la Universidad de Málaga, que rectifica la de 5 de febrero de 1988, por la que se publica la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de las cuerpos docentes de esta universidad.

Observando errores en la Resolución de esta Universidad de fecha 5 de febrero de 1988, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 27 de febrero de 1988, procede corregirlos según se detalla a continuación.

Profesores titulares de Escuelas Universitarias

Clase de convocatoria: Concurso

Número de la plaza: 10D/1987

Area de conocimiento: Didáctica de la expresión musical, Plástica y Corporal.

Comisión Titular. Donde dice: «Secretario: D^a Magdalena Poggio Estango, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga».

Debe decir: «D^a Rosario Gutiérrez Pérez. Profesora Titular de Escuela Universitario de la Universidad de Málaga». Comisión Suplente. Donde dice: «Secretario: D. Adalberto Martínez Solaesa. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga». Debe decir: «D^a Ana Pérez Naranjo. Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga».

Málaga, 8 de marzo de 1988.- El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes para cubrir posibles vacantes o sustituciones del nivel de EGB en Andalucía, mediante el correspondiente nombramiento de interino.

Ilmos. Sres.:

En razón a una funcionalidad y eficacia administrativa, objetivo de esta Administración para que las unidades escolares puedan estar atendidas en todo momento, la Consejería de Educación y Ciencia, en el ejercicio de sus funciones específicas en materia de personal, pretende que los nombramientos de personal docente interino o sustituto en el nivel de Enseñanza General Básica se realicen con la mayor rapidez posible.

Por ello, y ante la eventualidad de que queden agotados los efectivos disponibles para atender las vacantes y sustituciones que puedan originarse a lo largo de cada curso escolar, es preciso arbitrar algún procedimiento que, atendiendo a criterios de publicidad, mérito y capacidad, permita garantizar una mejor cobertura de las necesidades de personal docente en Andalucía para el curso 88/89.

En consecuencia, esta Dirección General de Personal ha resuelto lo siguiente:

1^o. Por la presente se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes para cubrir, durante el Curso 88/89, posibles vacantes o sustituciones del nivel de E.G.B. en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el correspondiente nombramiento como personal funcionario interino.

Deberán participar obligatoriamente en la presente convocatoria, si desean optar a plazas de interinos o sustitutos para el próximo curso, todos los profesores no comprendidos en el acuerdo de 25 de febrero de 1987 entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Centrales Sindicales, es decir aquellos profesores que, habiendo sido nombrados anteriormente al 25 de febrero de 1987, tuvieron un tiempo de servicios prestados inferior a tres meses, o bien aquellos que fueron nombrados posteriormente a dicha fecha, y por supuesto los incorporados durante el curso 87/88.

En cualquier caso, siempre que se cumplan las condiciones de esta convocatoria, todos los solicitantes o los que hace referencia el párrafo anterior, tendrán derecho preferente de colocación, en el

orden señalado en el mencionado párrafo, en las vacantes o sustituciones que puedan producirse en el período de vigencia de esta convocatoria.

2^o. Una vez agotados los colectivos de profesores con derecho o colocación, las vacantes o sustituciones que se vayan produciendo serán cubiertas con los integrantes de las listas de interinos resultantes de esta convocatoria, que serán elaborados por cada una de las Delegaciones Provinciales de conformidad con lo dispuesto en las bases de esta Resolución.

3^o. Las condiciones generales para participar en esta convocatoria serán las siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado en las Escuelas Universitarias del profesorado de Educación General Básica.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

4^o. Los interesados en participar deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo I, dirigida al Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

5^o. Los solicitudes habrán de presentarse en la provincia por donde se desea participar, o en los lugares y forma que determinan el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Solamente se podrá participar por una provincia. La presentación de solicitudes en más de una provincia supondrá la anulación de su participación en esta convocatoria.

6^o. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7^o. Las instancias deberán ir acompañados de las siguientes documentos:

a) Una fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia del Título alegado para participar o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del Título.

c) Documentación indicada en el baremo (Anexo III), acreditativa de los méritos alegados por el participante.

8^o. Las valoraciones de los méritos y condiciones de los aspirantes se efectuarán atendiendo al baremo especificado en el Anexo II de esta Resolución por una Comisión Provincial compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres representantes de la Administración:

Un funcionario de la Sección de Personal, que actuará como secretario con voz y voto.

1 Inspector.

Un funcionario del Servicio de Ordenación Educativa.

Un representante por cada Sindicato componente de la Junta de Personal Docente de la provincia correspondiente.

La Comisión podrá delegar la evaluación de determinados méritos en subcomisiones de especialistas por materia, bajo la supervisión de miembros de la misma.

En cuanto a los méritos incluidos en los puntos 1.1, 1.2 y 2.1. del Baremo, dado que las oposiciones de 1988 y el curso actual finalizarán posteriormente al plazo de presentación de instancias, la Administración los aportará de oficio.

9^o. En cada Delegación Provincial, a partir del 30 de junio y

antes del 10 de julio se publicará la lista provisional, ordenada por puntuación de los admitidos y no admitidos, especificando los motivos de exclusión. En caso de empate decidirá la mayor puntuación del punto primero del baremo, después la del punto segundo, y así sucesivamente. De persistir el empate se atenderá a la antigüedad de la titulación alegada.

A partir de esta fecha se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días naturales. La lista definitiva se publicará antes del día 10 de septiembre, una vez incorporados los méritos de los puntos 1.1. y 1.2. del baremo.

10º. Todos los solicitantes están obligados a aceptar forzosa-mente cualquier vacante o sustitución en la provincia por la que han solicitado plaza. En caso contrario perderán todas sus derechos, quedando anulada su solicitud.

Por necesidades de efectivos, la Consejería de Educación y Ciencia podrá ofertar plazas en otras provincias distintas a la solicitada. En este caso, la aceptación de la plaza será voluntaria.

11º. Las plazas, vacantes o sustituciones, que han de ser cubiertas por los participantes en esta convocatoria se adjudicarán siguiendo el orden de colocación que resulte de la aplicación de la lista definitiva de interinos, objeto de la presente convocatoria.

La Delegación Provincial citará al profesorado necesario para atender las necesidades que se produzcan. La toma de posesión en la Delegación Provincial habrá de producirse en el plazo de 48 horas desde que se reciba la notificación correspondiente, salvo que concurren circunstancias excepcionales que serán estimadas por el lmo. Sr. Delegado Provincial.

12º. Los profesores designados deberán presentar la documentación que le sea indicada en la correspondiente Delegación Provincial, al menos, la acreditativa de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

13º. Los nombramientos de interinos que se produzcan como consecuencia de la presente convocatoria, por el tiempo que proceda, serán exclusivamente para el Curso 1988/89, terminando su vigencia, por consiguiente, al finalizar el Curso, o antes según los casos. Para cada Curso Académico se hará la convocatoria que proceda, no adquiriendo derecho de prórroga alguno los seleccionados en convocatorias anteriores, independientemente del tiempo de servicio prestado.

Sevilla, 15 de marzo de 1988.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia en Andalucía.

A N E X O I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTERINOS DEL NIVEL DE E.G.B. CURSO 88 - 89



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación y Ciencia

1. DATOS PERSONALES

D.N.I.	Fecha nacimiento	
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Dirección: calle o plaza y número		Teléfono (con Prefijo)
Localidad (con indicativo postal)		Provincia

2. DATOS ACADÉMICOS

Titulación alegada para participar	Fecha finalización carrera	Centro de expedición
	NO MES	

3. ESPECIALIDAD QUE POSEE:

Filología (francés) <input type="checkbox"/>	Filología (inglés) <input type="checkbox"/>	Mates. y C. Natur. <input type="checkbox"/>
Ciencias Sociales <input type="checkbox"/>	Preescolar <input type="checkbox"/>	Educación Especial <input type="checkbox"/>

4. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON ESTA SOLICITUD ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:

.....
.....
.....

5. A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

Puntuaciones obtenidas en el Concurso-Oposición 1.987:	1º Ejercicio
	2º Ejercicio
	3º Ejercicio
Puntuaciones obtenidas en el Concurso-Oposición 1.988:	1º Ejercicio
	2º Ejercicio
	3º Ejercicio

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la Convocatoria Pública a la que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones relativas en la convocatoria.

En de de 1988

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA GERENCIA DE EDUCACION Y CIENCIA EN LA PROVINCIA DE

ANEXO II

BAREMO DE INTERINOS PARA PROFESORES DE E.G.B.

1.- SUPERACION DE LA OPOSICION

- 1.1.- Haber aprobado el primer ejercicio de la oposición de 1.988 17 puntos
- 1.2.- Haber aprobado el segundo ejercicio de la oposición de 1.988 10 puntos
- 1.3.- Haber aprobado el primer ejercicio de la oposición de 1.987 9 puntos
- 1.4.- Haber aprobado el segundo ejercicio de la oposición de 1.987 5 puntos

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 18 puntos)

- (por el apartado 2.1.) (máximo 18 puntos)
- (por el apartado 2.2.) (máximo 9 puntos)

..... La apartará la Administración, según modelo normalizado de Certificación del Tribunal.

2.1.- Por Curso completo de trabajo desempeñado en la docencia en puestos del mismo nivel en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia (9 meses)	6 puntos	Hoja de servicio (que habrá de ser actualizada y cerrada por la Delegación Provincial al 30 de Junio de 1988)
- Por cada mes de curso, en funciones similares a las del apartado anterior	0'66 puntos		
2.2.- Por curso completo de trabajo desempeñado en Centros no dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia (9 meses)	3 puntos	Fotocopia compulsada del contrato y alta en la Seguridad Social, con el VºBº de la Inspección Educativa correspondiente.
- Por cada mes de curso, en funciones similares a las del apartado anterior (a los servicios del apartado 2.1. - podrán sumársele los servicios contemplados en el apartado 2.2. hasta alcanzar el máximo de 18 puntos)	0'33 puntos		
3.- EXPEDIENTE ACADEMICO, CONOCIMIENTOS Y OTRAS TITULACIONES O CERTIFICADOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR.	(máximo 8 puntos)		
3.1.- Expediente académico.	(máximo 3 puntos)	Certificación académica de la nota media.
- Calificación de sobresaliente en la titulación alegada como requisito imprescindible.	2 puntos		
- Calificación de notable en la titulación alegada como requisito imprescindible.	1 punto		
- Doctorado	1 punto		
3.2.- Conocimientos	(máximo 2 puntos)		
- Por cada publicación de carácter científico, técnico pedagógico, relacionada con el área o especialidad.	máximo 0'5 puntos	Los ejemplares correspondientes.
- Por cada publicación relacionada con la organización escolar.	máximo 0'4 puntos	Los ejemplares correspondientes.
- Por la realización de trabajos de investigación, relacionados con el área o especialidad o por pertenecer a grupos de renovación y experiencias pedagógicas.	máximo 0'4 puntos	Certificación acreditativa.
3.3. - Otras titulaciones	(máximo 1'5 puntos)	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
- Cada titulación del mismo nivel que la aportada como requisito imprescindible.	1 punto		
- Si el título pertenece a la misma o distinta Facultad o Escuela, pero expedido por diferentes Secciones, Ramas o Subsecciones.	0'25 puntos		
- Por cada premio extraordinario en otros títulos del mismo nivel distintos del apartado como requisito indispensable.	0'25 puntos		
3.4. - Cursos	(máximo 1'5 puntos)	Certificación acreditativa con indicación del número de horas.
- Curso de aptitud pedagógica	0'75 puntos		
- Cursos de perfeccionamiento, relacionados con la especialidad.			

Más de 40 horas 0'25 puntos
 Menos de 40 horas 0'10 puntos

- Cursos sobre organización escolar

Más de 40 horas 0'25 puntos
 Menos de 40 horas 0'10 puntos

- Otros cursos relacionados con la enseñanza.

Más de 40 horas 0'10 puntos

4. - OTRAS CIRCUNSTANCIAS (máximo 11 puntos)

4.1.- Por cada año de paro desde que se obtuvo la titulación facultativa para optar a la presente convocatoria o desde el último trabajo, si este es posterior a la obtención de aquella. 2 puntos

A aquellos profesores no incluidos en el Acuerdo de 25 de Febrero de 1.987, que hayan prestado servicios en la Consejería de Educación y Ciencia en el curso 87/88, les será computado el paro anterior hasta la fecha de comienzo de prestación de dicho servicio.

Certificación de no cotizar a la Seguridad Social, acompañada de certificación acreditativa del tiempo de paro expedida por la Oficina de Empleo o fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.

Ambas certificaciones pueden ser sustituidas por la declaración o promesa que se acompaña como Anexo III a esta Resolución.

4.2.- Por cada año de trabajo no relacionado con la titulación, realizado con posterioridad a la obtención de la misma. 1 punto

La puntuación de los apartados 4.1 y 4.2 no es acumulable.

Fotocopia del contrato de trabajo y certificación de alta de la Seguridad Social.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACION O PROMESA COMO DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DEL APARTADO 4.1. DEL BAREMO

(1) _____, con D.N.I. _____ domiciliado en _____, (2) _____ que con fecha _____ obtuve el título académico que me faculta para tomar parte en la presente convocatoria. que con fecha _____ tengo formulada demanda de empleo en la Oficina de Empleo de la localidad de _____, no habiendo cotizado, desde la citada fecha, a ningún régimen de la Seguridad Social. (3) que con fecha _____ tuve formulada demanda de empleo en la Oficina de Empleo en la localidad _____, hasta el día _____ de _____ de _____, que me incorporé a prestar servicios docentes en la Consejería de Educación y Ciencia.

Igualmente me comprometo a probar documentalmente, cuando me sea requerido, todos los datos antes reflejados.

En _____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

- (1) Nombre y apellidos.
- (2) Declaro bajo juramento o prometo por mi honor (empléese la fórmula deseada).
- (3) Sólo lo cumplimentarán los profesores no incluidos en el Acuerdo y que hayan prestado servicios docentes en la Consejería de Educación y Ciencia en el curso 1987/88.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las oposiciones o la escala auxiliar de esta universidad.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.1. de las bases de la referida convocatoria.

Este rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el art. 3º 2º el de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, resuelve:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figuran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de la Universidad de Granada, en el Hospital Real, c/ Cuesta del Hospicio s/n. Granada.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo máximo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Segundo. Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 11 de junio de 1988, a las 10 horas en la Facultad de Filosofía y Letras, edificio A, Campus Universitario de la Cartuja (Granada).

Tercero. Los opositores deberán ir provistos de material de escritura. Asimismo deberán presentar el documento nacional de identidad.

Granada, 15 de marzo de 1988.- El Rector, José Vida Soria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 23 de marzo de 1988, de la Agencia de

Media Ambiente, por la que se convoca a asociaciones para la concesión de subvenciones destinadas a programas de actividades medioambientales.